

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0752

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-20-LP14, POR LA **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS (3304001)**.

COPIAPÓ,

07 NOV 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución Exenta Nº 015/0697, de fecha 15/10/2014, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar, con el objeto de contratar la **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS (3304001)**.

2. Que, el Artículo Nº 9 de la ley Nº 19.886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibile la licitación señalada precedentemente.

3. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

4. Que, en la licitación Pública ID 846-21-LP14, participaron dos oferentes.

Rut Proveedor	Proveedor
77.072.260-8	COMATEC LTDA.
12.939.290-8	Victor Hugo Nuñez Arancibia

5. Que, la comisión de evaluación con fecha **07/11/2014**, propone declarar inadmisibles las ofertas de los contratistas detallados anteriormente, ya que no se ajusta a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas para dicha licitación, y según se informa en Acta de Evaluación adjunta.

RESUELVO:

1.- Declárese **INADMISIBLE** la precitada licitación ID **846-20-LP14**, tramo mayor a 1000 UTM, para contratar la **CONSERVACION JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS (CÓDIGO 3304001)**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MGB/MWB/ACO/CGJ/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN 846-20-LP14
CONSERVACION JARDIN INFANTIL BURBUJITAS

FECHA: 07/11/2014

SE REÚNE COMITÉ DE EVALUACIÓN, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS EN EL PUNTO 14

“La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien ella designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y la Subdirectora de Recursos Financieros o por quien ella designe en su representación, quien, además, actuará como secretaria de actas”.

ESTO ES

Maritza Williamson Berenguela	ENCARGADA DE LA SECCION DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA
Luis Daza Fuenzalida	PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Carolina García Jofré	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS/SECRETARIA DE ACTAS

A la licitación acudieron 2 oferentes

Oferentes
COMATEC LTDA.
VÍCTOR NÚÑEZ ARANCIBIA

Para poder continuar en el proceso de evaluación, consideramos lo indicado en el punto 13, “Continuarán en el proceso de evaluación, los oferentes que hayan ingresado al portal www.mercadopublico.cl, los Anexos obligatorios N° 1, 2 y 3”.

Y se tiene que los oferentes cumplen respecto a

	Solicitado Bases Adm.	COMATEC	V NÚÑEZ
21	Inscrito en Chileproveedores	SI	SI
3 – 6 - 7	Anexo 1 Declaración Jurada	SI	SI
3 - 6	Anexo 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI	SI
3 – 5 – 8.3	Anexo 3 carta de aceptación de las bases	SI	SI
3 – 8.1	Anexo 4 CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE	SI	SI
3 – 8.4	Anexo 5 FORMATO PRESUPUESTO	SI	SI
3 – 8.6	Anexo 6 NOMINAS DE CONTRATOS SIMILARES	Otro formato	Otro formato
3 -	Anexo 7 CARTA COMPROMISO	SI	SI
8.7	Informe de accidentabilidad	SI	SI
9	Visita a terreno	SI	SI
10	Garantía de Seriedad de la oferta	SI	SI
	Precio neto ofertado \$	69.054.392	68.878.443

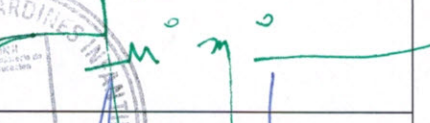
Los criterios a evaluar son PRECIO (Anexo 5), EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS DE EDIFICACION SIMILARES (Anexo 6), y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO.

Respecto a PRECIO,

Oferentes	Precio	Nota
COMATEC LTDA.	69.054.392	9,97
VÍCTOR NÚÑEZ ARANCIBIA	68.878.443	10

Respecto a EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS DE EDIFICACION SIMILARES (Anexo 6), La Comisión de evaluación declara inadmisibles las ofertas, dado que ninguno de los oferentes se ajusta a lo requerido en las bases (punto 13), respecto al formato del Anexo 6.

Se acuerda llamar a nueva licitación, a publicar por 10 días acogiéndonos al Art. 25 del Reglamento de Compras.

Carolina García Jofré	SUBD. RFFF/SECRETARIA ACTAS	
Luis Daza Fuenzalida	PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
Maritza Williamson Berenguela	ENCARGADA DE INFRAESTRUCTURA	